

Comunicado – Día Internacional del Voluntariado

Urge la aprobación de la Ley de Voluntariado y que se desarrolle su reglamento

Se trata de un buen marco general que mejora el existente, aunque sin el desarrollo reglamentario queda incompleto

Madrid 5 de diciembre de 2014. Coincidiendo con la celebración del Día Internacional del Voluntariado, el 5 de diciembre, la [Coordinadora de ONG para el Desarrollo](#) y la [Red de Entidades para el Desarrollo Solidario](#) solicitan al gobierno que presente el [Anteproyecto de Ley de Voluntariado](#) ante el Parlamento a la mayor brevedad posible. Se trata de un Anteproyecto que reformará, casi veinte años después, la Ley del Voluntariado de 1996.

En opinión de ambas redes, el proceso de elaboración de la propuesta ha garantizado la participación de los actores implicados y ha incorporado sus sugerencias. El resultado, es un buen marco general que mejora el existente al ser más claro y acorde a la realidad social actual. En él se incluyen distintas modalidades de la acción voluntaria, como es el voluntariado internacional de cooperación para el desarrollo –que no estaba contemplado en la anterior Ley 6/1996.

A pesar de todo ello, es necesario –tal como se menciona en el propio Anteproyecto, un desarrollo reglamentario que concrete la Ley y su aplicación más allá de referencias genéricas. Sobre todo en lo que se refiere al voluntariado internacional –especialmente aquel que se desarrolla a largo plazo-, y los derechos y deberes que le aplican. De no ser así la ley no lograría lo que se propone.

Garantía de asistencia sanitaria al voluntariado internacional de largo plazo

Por otra parte, tal como se recoge en la Recomendación de la Comisión Europea de 1985 (85/308/CEE), la protección social del voluntariado internacional debe ser garantizada. Las reformas sanitarias realizadas en los últimos años han supuesto la pérdida de cobertura de seguridad social cuando se realizan estancias en el extranjero superiores a 90 días. De esta forma, las personas voluntarias perderían el derecho a la protección sanitaria lo que es incoherente con los propósitos de fomento y promoción del voluntariado que se reconocen en el Anteproyecto de Ley.

La regulación no debería suponer un perjuicio o excesiva carga burocrática para las organizaciones y asociaciones que promueven el voluntariado. En el caso del voluntariado internacional de corta duración –mayoritaria en el ámbito de la cooperación- deben reconocerse esta modalidad estableciendo obligaciones y derechos sin que reconozca como tal suponga más trabas o complejos requerimientos.

Por todo ello,

1. **Solicitamos** la rápida aprobación del Anteproyecto de Ley presentado. Una vez tengamos la nueva Ley de Voluntariado debe iniciarse la elaboración de un reglamento, sin el cual la Ley no supondría mejoras significativas y reales para el voluntariado.
2. **Reiteramos** que es necesaria la protección social del voluntariado internacional para el desarrollo. Las instancias de la Seguridad Social correspondientes deben garantizar la asistencia sanitaria al regresar a España. La Ley debe contemplar la potestad del voluntario o voluntaria de acogerse a un régimen de excepcionalidad de la Seguridad Social –dada la naturaleza no laboral de este voluntariado, y velar por los riesgos que implica la suspensión del desempleo.
3. **Reclamamos** que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) concierte un seguro colectivo y reconozca el servicio del voluntariado internacional en el marco de la cooperación al desarrollo.

La Ley debe situarse en el marco de la **Agenda de Desarrollo Post2015** y contemplar el voluntariado internacional en cooperación como un elemento clave para el fomento del desarrollo sostenible, la inclusión social y el fortalecimiento de una ciudadanía activa y solidaria.